INVITACIÓN PÚBLICA Nº IMC058 DE 2021
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN2135-2021

Pasto, 12 de noviembre del 2021.

Señores:
RADIOCOM PASTO SAS NIT: 901090154-9
Rep. Legal: LUIS CARLOS MARTINEZ CALDERON
C.C No.12.747.777
CR 31 No. 19 - 05 OF 103
BR LAS CUADRAS
Teléfono: 7310926-3002700592
Email: www.radiocompasto.com-radiocompasto@live.com

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta

Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía Nº IMC058-2021.

Respetado Señor;

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que " *La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107**,** Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8
FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR	El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 217 de 02 de agosto de 2021 y acta de posesión N° 053 de 02 de agosto de 2021, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, , 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 2021
CONTRATISTA	RADIOCOM PASTO SAS NIT: 901090154-9 Rep. Legal: LUIS CARLOS MARTINEZ CALDERON C.C No.12.747.777 CR 31 No. 19 - 05 OF 103 BR LAS CUADRAS Teléfono: 7310926 Email: www.radiocompasto.com
OBJETO	SUMINISTRO DE SERVICIOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ID	DOTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo servidor de radio SmartPTT, back up de bases de datos de trasmisiones de audios, datos de telemetría y ubicaciones GPS, archivos temporales, verificación y restauración de base de datos de software de gestión de flotas de radio SmartPTT, verificación correctiva y/o preventiva a conexiones de audio y datos de equipos de radio digital TDMA a servidor, verificación y mantenimiento de puertos de conexión de datos de servidor, verificación y mantenimiento de tarjetas PCI encargadas de la recepción de datos de cada equipo trasmisor además de actualización de firmware, mantenimiento de enlace de datos microondas encargado de trasmitir datos de servidor de radio, actualización de firmware a su última versión de radios digitales TDMA DGM 8500, incluye la instalación de radio trasmisor en radio server configurado como estación de control e instalación de dos (2) antenas cuatro dipolos, dipolo cerrado en VHF, con su respectivo kit de cable coaxial RG 8, e instalación de una (1) antena con plano a tierra de 6.7 Db en VHF, con su respectivo kit de cable coaxial RG 8 e instalación de una batería estacionaria de 150 amperios por 12 voltios, en el banco de baterías de respaldo existente. **Ubicados en el cerro Cruz de Amarillo del municipio de Pasto.** Actualización de firmware y mantenimiento de radio enlaces micro ondas, UPS, baterías de respaldo, ubicados en la vereda San Cayetano del municipio de Pasto que sirven y prestan su servicio como puente de datos para la conexión de los sistemas voz datos y video, y sistemas de respaldo de baterías. El valor incluye los costos de transporte terrestre, fluvial, alimentación, alojamiento al municipio que requiere el mantenimiento, así como también los costos de elementos de protección personal y de bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de mantenimiento.	**1**	$ 2.036.014
2	**RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA DAGRD NARIÑO:** Disponibilidad de Servicio Técnico con una respuesta no mayor a 12 horas para solucionar los inconvenientes que puedan presentarse y que requieran de mantenimien to preventivo o correctivo de la red departamental de comunicaciones de la Dirección Administrativa de		

			Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, mantenimiento en municipios, que pueden ser bajo demanda o por requerimiento de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios donde se encuentran instalados los radios base de comunicaciones VHF TDMA Motorola, con sus accesorios, mantenimie n tos que incluyen: radio base verificación y calibraci ón de potencia de transmisión, sensibilidad RX, actualización de la última versión del fireware disponible, programación e actualización de frecuencias, antena desmonte y limpieza, revisión y ajuste de ondas estacionarias las cuales deben ser menor a 1.8 SWR, línea de trasmisión, revisión de conectores y su cambio cuando se requiera, mantenimiento y limpieza de tarjetas lógicas de fuente regulada y batería de respaldo. Los veinticuatro (24) mantenimientos se podrá realizar en cualquiera de los siguientes municipios: Alban, Buesaco, Ancuya, Arboleda, Barbacoas, Belén, Córdoba, Consaca, Cuaspud, Cumbal, Cumbitara, El Tambo, El Tablon de Gomez, El Contadero, El Peñol, El Rosario, Guaitarilla, Gualmatan, Ipiales, La Cruz, La Florida, La Llanada, La Unión, Leiva, Linares, Los Andes, Magui Payan, Mallama, Nariño, Ospina, Pasto, Providencia, Puerres, Roberto Payan, Samaniego, Santa Cruz, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, Sandona, Potosi, Ricaurte, Pupiales, Tumaco y Tuquerres, en los cuales la Dirección Administrativa para la Gestión de riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño tiene injerencia y que puedan salir de funcionamiento por falla técnica, así como también a los radios portátiles digitales Motorola Mototrbo asignados a dichos municipios, con la revisio de: verificación estado de baterías, actualización de fireware, actualización de frecuencias, revisión de adaptador y base de carga, se incluye arrendamiento de espacio físico de dos metros cuadrados con instalaciones eléctricas, puesta a tierra, vigilancia electrónica, torre atirantada de mínimo 15 metros, incluye suministro de energía eléctrica, hasta 31 de diciembre de 2021 en cerro los cerros Cruz Amarillo y vereda San Cayetano del municipio de Pasto. El valor incluye los costos de transporte terrestre, fluvial, alimentación, alojamiento al municipio que requiere el mantenimiento, así como también los costos de elementos de protección personal y de bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de mantenimiento.	**24**	$ 20.711.114	
		3	Mantenimiento preventivo a aeronave cuadricóptero (Drone) Phantom 4 PRO, actualización de versión de firmware, descarga de registros de la base de datos Save Fly de la aeronave, calibración de sensores, IMU y Gimbal, revisión de sistemas de soporte de baterías y carga, limpieza y reajuste de piezas móviles, debe incluir reporte técnico generado por la aeronave.	1	$ 354.171	

		4	Suministro e instalación en cerro Chimayoi en el municipio de Cartago Nariño de base de soporte para generador eólico en tubo galvanizado de 3" de diámetro por 3 metros de largo, con soporte para instalación en pared o piso, debe incluir accesorios como azas, tuercas, arandelas en calibre de ½ pulgada, canaletas de 2" por 6 metros, multioma de 6 puestos con supresor de picos.	**1**	$ 1.063.073	
		5	Mantenimiento e instalación de una antena cuatro dipolos, dipolo cerrado en VHF, con su respectivo kit de cable coaxial Heliax de ½ pulgada más conectores, incluye instalación de una batería estacionara de 150 amperios y mantenimiento preventivo para el equipo repetidor y todos sus componentes de comunicaciones ubicado en este punto. (verificación sistema de ventilación, verificación funcionamiento de tarjeta lógica frontal, medición de potencia y calibración, actualización firmware última versión disponibles, cambio pigtales entre duplexer y repetidor, verificación de perdida de potencia entre cavidades resonantes de duplexer, mantenimiento y limpieza de tarjetas lógicas de fuente regulada, enlaces de datos, UPS de respaldo) Ubicados en El Cerro el Infiernillo del Municipio de Mallama,	**1**	$ 1.678.927	
		6	Mantenimiento preventivo a repetidor de comunicaciones DGR 6175 Motorola: verificación sistema de ventilación, verificación funcionamiento de tarjeta lógica frontal, medición de potencia y calibración, actualización firmware última versión disponibles, cambio pigtales entre duplexer y repetidor, verificación de perdida de potencia entre cavidades resonantes de duplexer, mantenimiento y limpieza de tarjetas lógicas de fuente regulada, enlaces de datos, UPS de respaldo y dos cámaras de vigilancia, traslado de antena cuatro dipolos con kit de cable heliax de ½ de torre principal a torre alterna, incluye instalación de dos baterías estacionarias de 150 amperios por 12 voltios en banco de respaldo existente para buen funcionamiento de todo el sistema, Ubicados en cerro Morasurco del Municipio de Pasto Nariño.	**1**	$ 1.612.227	
		7	Configuración de API para trasmisión de SMS Masivo en plataforma IoT. dedicada al monitoreo de estaciones de telemetría, que incluya aplicación WebSMS con SMS Landing sin límite de uso. Confirmación de entrega con día y hora (opcional). Remitente dinámico y alfanumérico(opcional). Capacidad de 160 caracteres sin limitación ni publicidad, Mantenimiento de plataforma de monitoreo de alerta temrpana san Bernardo (avenida torrencial) y la Floirda (erupcion volcanica), con respuesta inferior a tres horas, vigencia hasta 31 diciembre de 2021, mantenimiento a servidor de conexión de respaldo de datos instalado en la Oficina de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de	1	$ 5.235.119	

			la Gobernación de Nariño, este software es el encargado de verificar la trasmisión de telemetr ía proveniente de las estaciones de alerta temprana en los municipios de: **San Bernardo**: Quebradas: La Mina, El Pailón, y el Rollo, las 24 horas del día, así como también sirenas alertamiento ubicadas en la vereda La Vega, colegio Agropecuario, Colegio del municipio de San Bernardo y software de monitoreo modo cliente ubicado en la estación del cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio Igualmente se encarga del monitoreo del sistema de Alerta Temprana por erupción Volcánica fenómeno Galeras, del **municipio de la Florida**, este recibe reportes periódicos del estado de las sirenas de alerta masiva ubicadas en el colegio San Bartolomé y casa de Artesanías del Municipio, además de software de activación de sirenas modo cliente ubicado en la estación del cuerpo de Bomberos Voluntarios del mismo municipio, Desarrollo e integración a plataforma IoT "Internet of Things "con API teamSpeak por estación, desarrollo grafico integrado a plataforma de monitoreo S.A.T existente para visualización de sensores asociados a por estación de telemetría , donde se visualice los municipios de san Bernardo, la Florida y Nariño, desarrollo para Gestión de descarga de reportes en formato PDF desde la aplicación web por estación, por hora y fecha, activación/ desactivación de audios de evacuación de estaciones de alertamiento desde la aplicación mediante el ingreso de usuario y contraseña, para evitar activaciones no deseadas activación y desactivación de alertas sonoras informativas de novedad en la plataforma por estación mediante el ingreso de usuario y contraseña. visualización de los últimos 100 reportes por estación, visualización en mapa de estaciones con el último reporte generado por estas, incluye hosting de alojamiento para datos y tablas de la página WEB de consulta y demás configuraciones y parámetros necesarios para estaciones de telemetría, incluye disponibilidad de asistencia técnica presencial las 24 horas del día, con personal técnico calificado, para solventar cualquier requerimiento sobre todo el componente del sistema de alertamiento masivo, plataforma de monitoreo IoT, servidor de datos ubicado en DAGRD, datos recibidos de estaciones de monitoreo, sirenas de alertamiento masivo, sistemas de repetidores equipos de radio móviles y radios portátiles de los municipios de riesgo integrados a la plataforma.		
		8	Equipo de activación: suministro, configuración e instalación de mecanismos de activación redundante de los sistemas de alertamiento masivo de los municipios La Florida, Nariño y San Bernardo, mediante botoneras externas independientes conectadas a los radiotransmisores de activación de telemetría, ubicados en la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño ubicado en el municipio de Pasto.	1	$ 883.251	

		9	Mantenimiento correctivo de repetidor de comunicaciones Motorola Mototrbo DGR 6175, reemplazo de etapa lógica y de trasmisión tarjeta ref: 8478023A12 del radio VHF (136-174 MHz) de 25-45 W, ajuste de parámetros y sensibilidad etapa de recepción y trasmisión, además de cambio de ventilador interno y tarjeta lógica frontal de indicadores del repetidor ref: PMLN4814.	1	$ 1.901.352	
		10	Suministro de paquete de 10.000 SMS masivos para ser utilizados bajo demanda, por usuarios registrados en plataforma IoT hasta 31 de diciembre de 2021.	1	$ 374.123	
		11	Suministro antena importada en fibra de Vidrio en VHF rango 144-174 MHz, 6.7 dB de ganancia, 5 MHz de ancho de banda, 200 Watt. Enlaces de servidor cerro Cruz Amarillo. Rango de Frecuencia: 144-174 MHz. (Requiere ajuste a la frecuencia de operacion). • Ganancia: 6.7 dB. • Ancho de Banda: 5 MHz. • Potencia: 200 Watts. • Conector: UHF Hembra. • Longitud: 3.2 m. • Resistencia al viento: 177 km/h. **Garantía de tres años.**	2	$ 1.325.424	
		12	Suministro antena Base VHF, de 4 Dipolos, Dipolo Cerrado Rango de Frecuencia 150 - 160 MHz. Enlaces de servidor cerro Cruz Amarillo. Rango de Frecuencia: 150-160 MHz. -Dipolos: 4. -Ganancia: 6 / 9 dB. -Ancho de Banda: 12 MHz. -Potencia: 500 Watts. -Conector: N Macho. -Resistencia al viento: 129 Km/h. -Dipolos montados en mástil de aluminio. Incluye dos brazos de soporte de 80 cm c/u, para montaje en torre. **Garantía de tres años**	2	$ 3.939.503	
		13	Suministro batería Impres Motorola Mototrbo DGP 8550- Ref: PMNN4407BR 1.650 aAh. 12.2Wh Radios portátiles DAGRD Batería IMPRES, cuando se usan con un cargador IMPRES, brindan reacondicionamiento adaptativ o automático, pantalla de fin de vida útil y otras características avanzadas. Los datos se almacenan en la batería y se comunican al cargador a través de un protocolo de comunicación IMPRES único que está diseñado para maximizar el tiempo de conversación y optimizar la vida útil de la batería, todo automáticamente.	5	$ 2.071.202	

			Garantía de dos años		
		14	Suministro batería estacionaria importada de 150 Amperios 12 voltios, ciclo profundo. Servidor Capacidad 150 amperios-hora a 20 ℃, 10 horas clasificado (corte de tensión 1.80V/cell). Aplicación de alrededor 1500 ciclos al 30 % de descarga por ciclo. Resistencia interna Aprox. 5 mW Tasa de auto descarga aprox. 3% por mes a 25 grados centígrados Rango de temperatura de funcionamiento Dado de alta: de -15 a 50 grados Celsius (5-122 grados F). De carga: 5 a 35 grados Celsius (41 a 95 grados F) Almacenamiento: 0 grados a 40 grados Celsius (32 a 104 grados F) Flotantes de carga de tensión 13,50-13,80 voltios (-15mV / grados Celsius) Cíclicos de carga de tensión 14,10 to14.40 voltios (-20mV / grados Celsius). Máxima carga 14 amperios (A). **Garantía de tres años.** (cerro Cruz Amarillo, cerro Morasurco, cerro El Infiernillo).	4	$ 5.368.767
		15	Kit de Cable Coaxial 50 Ohm Baja pérdida, por 30 metros, con cola reductora a mini UHF, con Conductor Central de Aluminio Sólido Recubierto de Cobre. Enlaces Cerro Cruz Amarillo **Especificaciones Técnicas** Impedancia: 50 Ohm. Atenuación en 30 mts. a 150 MHz: 1.5 dB. Atenuación en 30 mts. a 450 MHz: 2.7 dB. Efectividad de Blindaje: mayor a 90 dB Factor de Velocidad: 85%. Potencia Nominal: 0.83 kW a 450 MHz. **Especificaciones de Construcción.** Material del Conductor Central: Aluminio recubierto de cobre. Diámetro Exterior del Cable: 10.29 mm Diámetro del Conductor Interno: 2.74 mm. Blindaje: Malla de Aluminio. Aislamiento Dieléctrico: Espuma de polietileno. **Garantía de tres años**	4	$ 1.870.652
		16	Suministro e instalación de interfaz de audio con conector de accesorios Mototrbo, incluye tarjeta de sonido USB 5.1 con puertos de audio y micrófono independientes para configurada como estación de control, instalada en cerro Cruz Amarillo.	1	$ 267.833
		17	Suministro e instalación de antena para móvil importada de 5/8 de onda, calibrada a la frecuencia de operación DAGRD	1	$ 195.435

18	Sistema de grabación NVR Instalado configurado en rack de comunicaciones oficina Dirección Administrativa para la Gestión de riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño. Máximo de canales: 4 Resolución Máxima de Entrada: 1CH@6MP O 4CH@2MP 40MBPS: Ancho de banda de salida (Mbps): 20 HDMI/VGA independiente: No Resolución salida máxima HDMI: 1920 × 1080/60Hz Resolución salida máxima VGA: 1920 × 1080/60Hz Formato de codificación: H.264+, H.265+, Reproducción síncrona: 4-ch Capacidad decodificación : 4CH@1080P Puertos SATA: 1 Capacidad HDD: 4TB Soporta RAID: Cantidad Puertos RJ45: 1 Interfaz de red: RJ45 10/100 Mbps Alimentación: 12VDC/5A Consumo (sin disco)(W): 2.57 Temperatura de trabajo (°C): -10 ~ 45 Dimensiones (Ancho x Profundidad x Alto) (mm): 197 x 196.6 x 41.5 Peso (sin disco)(kg): 1.15 Funciones VCA. **Garantía de dos años**.	1	$ 445.949
19	Cámara CCTV Instalada, configurada en torre alterna Cerro Morasurco y oficina Dirección Administrativ a para la Gestión de riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, incluye accesorios de conexión como cable UTP, canaletas fuente de poder. cámara IP alámbrica, 1 interfaz de red: RJ45 10/100 MBPS alimentación: 12vdc/2ª, resolución máxima: 1920 × 1080/60hz, tipo domo plástico PIR 20m ICR 1/3" 2mp CMOS, 3DDNR 12 IR led IP67. **Garantía de dos años**	2	$ 530.017
20	Kit de cable UTP por 100 metros CAT 6E exterior, instalado en cámaras de torre principal y alterna de cerro Morasurco.	1	$ 530.274
21	Kit de cable calibre 2*16 por 60 metros, instalado con puesta en funcionamiento de cámara auto domo de torre principal de cerro Morasurco.	1	$ 440.547
Subtotal			**$52.834.974**
Iva			**10.038.645**
Total			**62.873.619**

NOTAS:
Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos,administración, transporte de los elementos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales.
- El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
- El valor del contrato deberá incluir IVA.

	El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones: **1.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista. **2.** Disponibilidad de Servicio Técnico con una respuesta no mayor a 12 horas para solventar los inconvenientes que puedan presentarse para mantenimiento preventivo o correctivo de la red Departamental de comunicaciones de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño en cualquiera de las 45 estaciones de radio bases digital VHF cuando estas salgan de operación o presente una falla que no permita una comunicación, en el lugar o municipio que indique la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD del Departamento de Nariño. **3.** Realizar las actividades de instalación y mantenimiento establecidas en los estudios previos e invitación pública. **4.** Entregar los bienes y elementos, con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en este documento, garantizando la calidad de los mismos, según el Anexo especificaciones técnicas. **5.** Presentar informes mensuales de las entregas con los soportes necesarios y actas de entrega y recibo a satisfacción al supervisor contratado para tal fin, en medio magnético e impreso. **6.** Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **7.** Garantizar que los bienes entregados se encuentren en perfecto funcionamiento, libres de defectos. El oferente reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas anteriormente, en un tiempo no mayor a 5 días calendario a partir del requerimiento que le formule el supervisor del presente contrato. **8.** El Contratista deberá constituir una cuenta bancaria con el nombre del proyecto para el manejo exclusivo de los recursos que se recibe a título de anticipo, los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento Nariño a la cuenta y en el momento que le indique el supervisor del contrato o en su defecto dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **9.** Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más, e informar al Departamento de Nariño sobre cualquier cambio de su ubicación. **10.** Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato **11.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato **12.** No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Departamento de Nariño y demás autoridades competentes. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados. **14.** Mantener indemne al Departamento. **15.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento. **16.** Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio. **17.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas. **18.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **19.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **20.** No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad del Departamento, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual

o con las funciones a cargo de El Departamento, sin el previo consentimiento por escrito de El Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
21. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
22. Brindar garantía de fabricación de los bienes, por lo menos, de un (1) año.
23. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
25. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

II. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
11. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
13. El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
15. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
16. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19.
17. El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID -19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.
18. El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO</td><td>1. Realizar la supervisión del objeto de este Contrato a través de la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgos de la Gobernación, quien velará por la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Impartir al Contratista las diferentes directrices y orientaciones necesarias para ejecución del objeto del contrato.
4. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y el propósito del presente Contrato.
8. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($62.873.619) Incluido IVA.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.
NOTA 1: el valor hace parte del porcentaje de descuento que realizo el contratista en su propuesta .</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2021.

<table><tr><th>FECHA</th><th>CDP</th><th>VALOR CDP</th><th>RUBRO</th><th>VALOR A APROPIAR</th></tr><tr><td>22/07/2021</td><td>2021070136</td><td>$67.000.000</td><td>2.3.2.02.02.009.25</td><td>$62.873.619</td></tr></table>
Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el Objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la Cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El DEPARTAMENTO, realizará el pago de la siguiente manera:
1.- Un anticipo del 30% una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, incluyendo las garantías respectivas. El anticipo tiene el carácter de recursos públicos y su destinación corresponde a ejecutar el presente objeto contractual y no entran a formar parte del patrimonio del contratista.
2.- El valor total del contrato se pagará conforme a informes parciales de avance, que amorticen 100% del porcentaje del anticipo entregado, previo cumplimiento de los requisitos que estima el DEPARTAMENTO y los informes suscritos por el supervisor y/o interventor del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato, una vez terminada la ejecución del mismo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago final se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Acta de entrada a Almacén General cuando se requiera. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor e interventor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.
PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo, el contratista</td></tr>
</table>

	autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista para la legalización del Contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro-Desarrollo-2%, Estampilla Pro- Cultura-2%, Estampilla Udenar-0,5%. **PARÁGRAFO 5º.** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 6º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 7º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de in tereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio de los veinticuatro (24) mantenimientos se realizará en cualquiera de las 45 estaciones de radio bases digital VHF cuando estas salgan de operación o presente una falla que no permita una comunicación, de los municipios que hacen parte de la red del Departamento de Nariño: Alban, Buesaco, Ancuya, Arboleda, Barbacoas, Belén, Córdoba, Consacá, Cuaspud, Cumbal, Cumbitara, El Tambo, El Tablón de Gómez, El Contadero, El Peñol, El Rosario, Guaitarilla, Gualmatan, Ipiales, La Cruz, La Florida, La Llanada, La Unión, Leiva, Linares, Los Andes, Magui Payan, Mallama, Nariño, Ospina, Pasto, Providencia, Puerres, Roberto Payan, Samaniego, Santa Cruz, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, Sandoná, Potosí, Ricaurte, Pupiales, Tumaco y Tuquerres. El servicio de mantenimiento de los repetidores se realizara en los lugares relacionados en el numeral 3.2 de los estudios.
APORTES AL SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
CLÁUSULA PENAL	En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.
MULTAS	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

GARANTÍA ÚNICA	El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, EL DEPARTAMENTO exigirá las siguientes garantías: **a. Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimien to total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **b. Manejo y buena inversión del anticipo:** Por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del pago anticipo y por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y doce (12) meses más, en todo caso se cubrirá hasta el término máximo de liquidación para estos contratos. **c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **d. Calidad del servicio:** La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **e. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas **Parágrafo 1.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. **3.** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **4.** El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio para inicio de ejecución. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

	Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del Director de la Dirección Administrativa de Gestión de Desastres DAGRD, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: 1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas 5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. 6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 7. Levantar y firmar las actas respectivas. 8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II 10. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al rec ibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por pl ataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. 11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspen sión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. Si se tratase de una FUNDACIÓN, dicho impuesto deberá realizarse conforme a lo estipulado en la norma por tener un régimen especial.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Proyecto Deiby Fajardo E
Abogado DAC